

22 de marzo de 2024

Elecciones al Parlamento de Cataluña de 12 de mayo de 2024

Principales resultados

- En las Elecciones al Parlamento de Cataluña podrán votar 5.754.840 electores.
- Los electores residentes en el extranjero podrán votar sin necesidad de solicitud previa.
- El censo electoral se podrá consultar del 25 de marzo al 1 de abril.

Más información

- [Elecciones al Parlamento de Cataluña de 12 de mayo de 2024](#)
- [Lista de tablas](#)

El próximo 12 de mayo de 2024 podrán votar 5.754.840 electores en las elecciones al Parlamento de Cataluña. De ellos, 5.460.332 residen en Cataluña y 294.508 en el extranjero.

De los electores residentes en Cataluña, 243.003 podrán participar por primera vez en unas elecciones al Parlamento de Cataluña, por haber cumplido 18 años desde la anterior votación celebrada el 14 de febrero de 2021.

Electores en las elecciones al Parlamento de Cataluña, por circunscripciones

	Residentes en Cataluña	Residentes en el extranjero	Total
TOTAL	5.460.332	294.508	5.754.840
Barcelona	4.051.040	227.926	4.278.966
Girona	528.077	25.260	553.337
LLeida	300.148	18.705	318.853
Tarragona	581.067	22.617	603.684

Voto de los electores residentes en el extranjero

Los electores residentes en el extranjero podrán votar en las elecciones al Parlamento de Cataluña sin necesidad de solicitud previa.

La Oficina del Censo Electoral (OCE) enviará a todos los electores la documentación necesaria para el voto en dos envíos independientes, documentación que podrá también obtenerse directamente en los centros de votación que establezca el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del 4 al 9 de mayo —que son los días habilitados para el depósito del voto en urna—.

Electores en las elecciones al Parlamento de Cataluña residentes en el extranjero por países (con más de 5.000 electores)

País de residencia	Electores
TOTAL	294.508
Francia	40.030
Argentina	29.027
Reino Unido	23.366
Estados Unidos de América	22.442
Alemania	22.020
México	17.576
Suiza	15.176
Andorra	14.792
Brasil	11.519
Bélgica	8.786
Chile	8.730
Ecuador	7.603
Venezuela	6.559
Colombia	6.411
Otros países	60.471

Consulta del censo electoral y reclamaciones

El censo electoral de residentes en España se podrá consultar del 25 de marzo al 1 de abril en los ayuntamientos y en las delegaciones provinciales de la OCE. Los electores residentes en el extranjero podrán comprobar sus datos de inscripción en estas mismas fechas en las oficinas consulares.

También está disponible en la [Sede Electrónica del INE](#) un servicio de consulta a los datos de inscripción en el censo electoral previa acreditación de la identidad del elector con el sistema CI@ve (DNI electrónico entre otros). Y, en el caso de los electores residentes en España muestra, además, la mesa y dirección del local electoral.

Los electores podrán presentar reclamaciones a sus datos de inscripción en los ayuntamientos, consulados o en las delegaciones provinciales de la OCE en el mismo plazo, del 25 de marzo al 1 de abril.

Los electores residentes en España también podrán presentar reclamaciones a través de la Sede Electrónica del INE con el sistema CI@ve y aportando un certificado vigente de inscripción en el Padrón de su municipio de residencia.

Solicitudes de oposición a recibir propaganda electoral

Quienes realicen la solicitud de oposición a recibir propaganda electoral hasta el 1 de abril no la recibirán por parte de los partidos políticos en la campaña electoral de estas elecciones, de acuerdo con lo establecido en el cambio legislativo llevado a cabo en diciembre de 2018.

Las solicitudes posteriores al 1 de abril tendrán efecto en las siguientes elecciones que se celebren..

La solicitud de exclusión puede realizarse por internet, con el sistema CI@ve, en la [Sede electrónica del INE](#) o en los ayuntamientos, oficinas consulares y delegaciones provinciales de la OCE.

Entrega de copias del censo electoral a los representantes de las candidaturas proclamadas

En estas elecciones el procedimiento de entrega de las copias del censo electoral a los representantes de las candidaturas proclamadas que las soliciten será mediante descarga en un portal del INE.

Como requisito, en la solicitud de las copias deberán aportar dos cuentas de correo electrónico que se utilizarán para enviar a la candidatura información del portal y las contraseñas para acceso a los ficheros y la apertura de los mismos.

Tarjetas censales

Las tarjetas censales en la que se informará de la mesa y el local electoral donde vota el elector se enviarán a partir del 15 de abril.

Más información

En la [página web del INE](#) está disponible información de interés sobre las actuaciones de la OCE en estas elecciones: recuentos de electores, trámites telemáticos que requieren certificado electrónico, consulta de mesa y local dónde hay que votar, información sobre cómo ejercer el voto por correo, plazos y normativa legal.

Además, en la [Sede electrónica del INE](#) se ofrecen los siguientes trámites que no necesitan de acreditación con certificado electrónico:

- Consulta general de mesas y locales electorales.
- Consulta del estado del voto por correo y número de envío de certificado cuando se ha enviado a Correos.
- Cumplimentación de la solicitud de voto por correo para su posterior entrega a Correos.

Adicionalmente, las delegaciones provinciales de la OCE atienden las consultas sobre las actuaciones de su competencia (inscripción en el censo, reclamaciones, mesas y locales electorales, voto por correo, etc.) en sus oficinas y en el teléfono gratuito **900.343.232**.

Más información en **INEbase**

Cuenta oficial del INE en  @es_ine

Todas las notas de prensa en: www.ine.es/prensa/prensa.htm

 Gabinete de prensa: 91 583 93 63 /94 08 – gprensa@ine.es

 Área de información: 91 583 91 00 – www.ine.es/infoine/